

Partida arancelaria	Artículo	Ampliación Tms.
73.06-A	Lingotes de acero de más de 1.000 kilogramos	
73.07-B-3 a	Desbastes planos de primera calidad y longitud superior o igual a 5 metros	600.000
73.08	Desbastes en rollo para chapas («coils»), de hierro o de acero. Chapa laminada en caliente de espesor igual o superior a 6 milímetros y ancho igual o superior a 2.000 milímetros destinada a recipientes a presión, depósitos, calderas, hornos y grandes estructuras ...	6.000
73.13-D-1-a	Chapa laminada en frío para embutición extraprofunda, apta para posterior esmaltación, destinada a la fabricación de bañeras	3.000
73.13-D-3-e		
73.13-D-4		
73.15-D-8-a-I		
73.13-D-2-c		

Artículo cuarto.—Los contingentes establecidos por el presente Decreto no serán aplicables a las mercancías acogidas a cualquier modalidad de tráfico de perfeccionamiento activo.

Artículo quinto.—La distribución de estos contingentes se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Artículo sexto.—El presente Decreto entrará en vigor el día uno de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
JOSE LUIS CERON AYUSO

17733 RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Alimentario por la que se desarrolla la de 7 de julio de 1975.

La Resolución de esta Dirección General de 7 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) sobre márgenes comerciales máximos a aplicar por los detallistas carniceros en la venta al público de las distintas clases de carne establece en el segundo párrafo del artículo 4.º las características que debe reunir el papel utilizado para envolver la carne que se expenda al público.

Ante las dudas surgidas respecto a la interpretación que debe darse al mencionado párrafo, esta Dirección General dispone lo siguiente:

1.º Las características que debe reunir el papel utilizado para envolver la carne que se expende al público están recogidas en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de 7 de julio de 1975.

2.º El peso de la carne expendida al público debe entenderse siempre como peso neto, no pudiéndose incluir por tanto el peso del papel utilizado para envolver.

3.º Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de agosto de 1975.—El Director general de Comercio Alimentario, Félix Pareja Muñoz.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17734 ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se dispone el cese, por razón de edad, del Vicepresidente segundo de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Alava.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1147/1968, de 6 de junio, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por razón de edad, de don Vidal Sanz Ugarte, Vicepresidente segundo de la Junta Provincial de dicho Organismo en Alava, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

17735 ORDEN de 11 de agosto de 1975 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Rafael González Echegaray.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael González Echegaray, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Santander número 1, Medio Cudeyo,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 1.º c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17736 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de traslado de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Odontólogos, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 1975.

Visto el expediente del concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Odontólogos, convocado por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1975);

Resultando que solicitaron tomar parte en el citado concurso los siguientes funcionarios: